ACTA Nro. 02 DE INICIO
CONTRATO Nro. 300 DEL 2026

A los doce (12) días del mes de agosto (2026), se reunieron en el municipio de Puerto Boyacá, los suscritos, mayores de edad, a saber: La señora **MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO** identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 33.369.823, en su condición de supervisora del Contrato, en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ, de una parte; y por la otra la empresa **EJE SATELITAL S.A.S** con Nit. 901.188.980-9 representada legalmente por el señor **JUAN CARLOS SANCHEZ SALAZAR,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.011.958 DE PEREIRA, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente Contrato.

CONTRATANTE:	E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ. NIT. 891.800.570-2 R/L NELSON JOHANN ULLOA CALVO. C.C. Nro. 79.722.706 DE BOGOTÁ D.C.
CONTRATISTA:	EJE SATELITAL S.A.S NIT. 901.188.980-9 R/L JUAN CARLOS SANCHEZ SALAZAR C.C. Nro. 10.011.958 DE PEREIRA Cel. 3163659199 Email. admin@ejesatelital.com
OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RASTREO VEHICULAR MEDIANTE TECNOLOGÍA GPS, QUE INCLUYE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS DISPOSITIVOS DE LOCALIZACIÓN SATELITAL EN LAS AMBULANCIAS Y DEMÁS VEHÍCULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E HOSPITAL JOSÉ CAYETANO VÁSQUEZ"
SUPERVISOR:	MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO SUBGERENTE ADMINISTRATIVA
VALOR:	TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.666.800,00)
FORMA DE PAGO:	El valor estimado del contrato es por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.666.800,00)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La ESE Hospital José Cayetano Vásquez, cancelará al contratista Mediante un único pago, previa presentación de factura de venta, acta de entrega e informe de actividades, soporte de pago de seguridad social, informe por parte del supervisor y visto bueno del coordinador del mantenimiento de las ambulancias, también deberá respetarse los precios unitarios relacionados en la cotización remitida y que hacen parte del contrato, haber entregado toda la documentación exigida en el área de contratación. **PARAGRAFO PRIMERO:** La E.S.E. Hospital José Cayetano Vázquez de Puerto Boyacá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y riesgos laborales, circunstancia que deberá ser verificada por el Supervisor del contrato

	como requisito para cada pago, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. **PARÁGRAFO TERCERA:** El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro.	0531 DEL 31 DE JULIO DE 2026			**REGISTRO PRESUPUESTAL Nro.**	03 DE AGOSTO DEL 2026	
NUMERO DE CONTRATO:	300			**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	03 DE AGOSTO DEL 2026	
FECHA DE INICIO	12 DE AGOSTO DEL 2026			**FECHA DE TERMINACIÓN**	31 DE DICIEMBRE DE 2026	
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026					
POLIZAS:	**APLICA**	X	**NO APLICA**	**FECHA DE APROBACION POLIZAS:**	12/08/2026	
NUMERO DE POLIZA:	11-46-101114273 Anexo 0					

1. OBSERVACIONES:

(No se transcriben las actividades)

En constancia se suscribe la presente acta en Puerto Boyacá, Boyacá. A los doce (12) días del mes de agosto del dos mil veintiséis (2026).

EJE SATELITAL S.A.S R/L JUAN CARLOS SANCHEZ SALAZAR CONTRATISTA	**MARIA DEL PILAR ORDUZ CAAMAÑO** SUPERVISORA

Elaboró Jackson Jerez / Asesor de Contratación. H.J.C.V.
Reviso y Aprobo Diana Serna / Jefe Oficina Jurídica – H.J.C.V.